



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008-2016**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.**

OBJETO DEL PROCESO: El objeto de la presente Convocatoria Pública es recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para realizar la renovación del licenciamiento del software Microsoft bajo la modalidad Enrollment For Education Solutions (EES); de acuerdo con las condiciones generales previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

OBSERVACIONES

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA MARCELA ARÉVALO GARZÓN
OBRANDO COMO GERENTE DE CUENTA SECTOR GOBIERNO DE LA EMPRESA CONTROLES
EMPRESARIALES**

Con el propósito que la universidad se vea beneficiada en el recibo de ofertas de empresas de gran valor y con una alta experiencia y trayectoria a nivel nacional en proyectos similares dentro del sector público; y también con el propósito que se garantice el principio de pluralidad que busca el Estatuto de Contratación Estatal, solicitamos a la Universidad Distrital modificar el indicador financiero de Endeudamiento y que su requerimiento quede inferior al 70%.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 008-2016 RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO ESS
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones. El endeudamiento será establecido en el 70%

2. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA BELSY ALVAREZ MENDEZ OBRANDO COMO CORPORATE ACCOUNT MANAGER DE LA EMPRESA SOFLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA**

✓ **Observación: 2.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

Basados en nuestro interés de participar en el presente proceso de contratación, de la manera más atenta nos permitimos solicitar a la Entidad, que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia; se sirva modificar los pliegos de condiciones modificando e numeral 2.2. Toda vez que la que la capacidad financiera con respecto al indicador NIVEL ENDEUDAMIENTO es muy bajo (menor o igual al 50%) de acuerdo al requerimiento de la entidad, esto basado a que muchas de la empresas con intención en participar en el proceso de la referencia cuentan con niveles de endeudamientos más altos y con capacidad técnica y financiera de realizar contratos de este tipo.

Por lo tanto, sugerimos solicitar los siguientes indicadores:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 70%.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones. El endeudamiento será establecido en el 70%

✓ **Observación: 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Solicitamos a la Entidad sírvase aclarar en qué forma se puede certificar la experiencia, ya que no es claro si es a través de contratos ejecutados inscritos en el RUP o, a través de certificaciones de experiencia y/o facturas de contratos celebrados sin necesidad de que estos estén inscritos en el RUP. O, si cualquiera de las dos opciones es aceptada y cumple con lo exigido por la Entidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La observación no se acepta, toda vez que el proyecto de Pliego de Condiciones es claro al respecto, señalando, en el apartado **Experiencia presentada mediante RUP y Certificaciones** del numeral 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, que *"El oferente podrá acreditar su experiencia combinando los dos métodos anteriores si lo considera conveniente. En tal caso, podrá por ejemplo relacionar en el Anexo 7, un (1) contrato a verificar en el RUP y dos (2) contratos acreditados mediante certificaciones escritas o viceversa que deberán ser presentadas mediante original o copia legible (...) Si el oferente opta por este método combinado (RUP y Certificaciones), debe tener en cuenta que para su validez, se deben observar las condiciones establecidas para cada uno de estos"* (Pág. 39).

El Comité Asesor de Contratación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2016

Por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Secretario Técnico del mismo:



VLADIMIR SALAZAR AREVALO
Vicerrector Administrativo y Financiero